

	<b>FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES</b>	Código: FO-GT-01
		Versión: 01
		Fecha actualización: 30/08/2013

Dependencia: **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

<b>1. Definición</b>	<b>Trámite</b>	<b>X</b>	<b>Servicio</b>	
<b>2. Nombre</b>	<b>Cancelación de la matrícula de un vehículo automotor.</b>			
<b>3. Descripción</b>	La matrícula de un vehículo automotor, se cancelará a solicitud de su titular por pérdida definitiva, destrucción total del vehículo automotor, exportación, reexportación, hurto o desaparición documentada o por decisión voluntaria realizando desintegración del vehículo.			
<b>4. ¿A quién está dirigido?</b>	A Personas Naturales y Jurídicas.			
<b>5. ¿Dónde se puede realizar?</b>	Secretaría de Movilidad, sede central CI 50 No.43-34 primer piso. Sede sector Capricentro CI 72 No. 44 - 32 <b>Horario de atención:</b> Lunes a jueves 7:30 am - 5:30 pm Viernes 7:30 am – 4:30 pm Sábados de 8:00 am - 12:00 m.			
<b>6. ¿Está disponible en medios electrónicos?</b>	<b>No disponible</b>	<b>X</b>	<b>Parcialmente</b>	<b>Totalmente</b>
<b>7. Documentos exigidos al ciudadano para la realización del trámite</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formato de solicitud de trámite debidamente diligenciado, con improntas del vehículo anexas, con firma y huella del propietario.</li> <li>✓ Licencia de tránsito o manifestación por pérdida.</li> <li>✓ Si el trámite lo va a efectuar una persona diferente al propietario, para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.</li> <li>✓ Encontrarse a Paz y Salvo por Infracciones de Tránsito.</li> <li>✓ Encontrarse a paz y salvo por el pago de impuestos departamentales (si aplica)</li> <li>✓ Encontrarse a paz y salvo por el pago de impuesto</li> </ul>			



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE  
VIDA DE TRÁMITES**

**Código: FO-GT-01**

**Versión: 01**

**Fecha actualización:  
30/08/2013**

de señalización y sistematización.

- ✓ Si es persona jurídica: Anexar certificado de existencia y representación, con vigencia no mayor a 30 días.

**Cancelación originada en la decisión voluntaria del propietario de desintegrar su vehículo**

- ✓ Certificación expedida por la empresa desintegradora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte cargado en el RUNT.
- ✓ Certificación de la revisión técnica de la DIJIN o quien haga sus veces.

**Cancelación de la matrícula de un vehículo automotor por destrucción total o pérdida total a causa de un accidente de tránsito:**

- ✓ Informe policial de Accidente de tránsito IPAT emitido por la autoridad que lo atendió y cargado en el RUNT.
- ✓ En aquellas entidades territoriales donde no hay organismo de tránsito habilitado por el Ministerio de Transporte y no hay organismo de tránsito departamental quien tiene competencia residual para ejercer las funciones en estos entes, es responsabilidad del alcalde Municipal generar el informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT.
- ✓ Certificación técnica de la DIJIN en la que se detallen las características de identificación del vehículo.
- ✓ Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total, emitido por perito de la compañía aseguradora, si el vehículo estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por autoridad administrativa de la jurisdicción donde éste haya tenido ocurrencia.
- ✓ Registro fotográfico del accidente de tránsito en el



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE  
VIDA DE TRÁMITES**

**Código: FO-GT-01**

**Versión: 01**

**Fecha actualización:  
30/08/2013**

lugar de los hechos.

**Cancelación de matrícula por destrucción total o pérdida total, originada en un caso fortuito o fuerza mayor.**

- ✓ Certificación del hecho expedida por la autoridad administrativa de la jurisdicción donde se haya presentado el caso fortuito o fuerza mayor.
- ✓ Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total emitido por perito de la compañía aseguradora, si el vehículo estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por autoridad administrativa según corresponda.
- ✓ Registro fotográfico que demuestre la presentación del caso fortuito o fuerza mayor y que como consecuencia se genera la pérdida total.
- ✓ Certificación de la revisión técnica de la DIJIN

**Cancelación de la matrícula de un vehículo automotor por pérdida definitiva hurto o desaparición documentada**

- ✓ Denuncia instaurada ante la autoridad respectiva por el hurto del vehículo.
- ✓ Certificación expedida por autoridad competente, que constate que se desconoce el paradero final del vehículo.
- ✓ En el caso de los vehículos de carga y para efectos de la reposición de esta clase de vehículos, el tiempo que debe transcurrir para la cancelación de la matrícula, será el contemplado en la resolución 7036 de 2012 o la norma que le sustituya.
- ✓ Cuando el trámite de cancelación de la matrícula de un vehículo se realiza simultáneamente con otro u otros trámites, no se validará el seguro obligatorio de accidentes de tránsito- SOAT, ni la revisión técnico



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES**

**Código: FO-GT-01**

**Versión: 01**

**Fecha actualización:  
30/08/2013**

	<p>mecánica y de gases contaminantes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Original de la Licencia de Tránsito o en caso contrario la declaración por escrito de la pérdida del documento, siempre que en la denuncia por hurto del vehículo automotor no exista referencia expresa acerca de la pérdida de la Licencia de Tránsito.</li></ul> <p><b>Cancelación de la matrícula de un vehículo automotor por exportación o reexportación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Declaración de exportación o reexportación expedida por la autoridad competente.</li><li>✓ Certificación de la revisión técnica realizada por la DIJIN.</li><li>✓ Devolución de la placa.</li><li>✓ Devolución de la licencia de tránsito o Tarjeta de Registro. En caso contrario la manifestación escrita sobre la pérdida.</li></ul> <p><b>Cancelación de matrícula por decisión judicial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Acto que contiene la decisión judicial que ordena la cancelación.</li></ul> <p><b>Cancelación por vencimiento del término de la importación temporal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Declaración de exportación expedida por la DIAN. Dado el vencimiento de los términos, el usuario debe devolver las placas y la licencia de tránsito.</li></ul>	
<p><b>8. Pasos que debe seguir el ciudadano para la realización del trámite</b></p>	<p>Presentarse a la taquilla de orientación a usuarios con los documentos exigidos, se le asignará un turno para la revisión de la documentación y posterior liquidación de los derechos del trámite. Pagar el valor del trámite en la taquilla del banco Popular ubicado en cada sede de la Secretaría de Movilidad y entregar una copia del recibo de pago al funcionario encargado.</p>	
<p><b>9. Respuesta</b></p>	<p><b>Forma o canal utilizado para la</b></p>	<p>Reclamar en la ventanilla de terminados de la Secretaría de Movilidad de la sede</p>

	<b>FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES</b>	Código: FO-GT-01
		Versión: 01
		Fecha actualización: 30/08/2013

	<b>respuesta</b>	donde realizó el trámite presentando la copia del recibo de pago.					
	<b>Tiempo para la respuesta al ciudadano</b>	90 minutos a partir del pago del trámite. 3 días hábiles para la entrega de la resolución.					
	<b>¿En qué consiste el resultado final del trámite?</b>	Acto administrativo a través del cual se cancela la matrícula, Resolución motivada por cancelación de matrícula.  Actualización de la información en el Registro Nacional Automotor del RUNT.					
<b>10. ¿Puede el ciudadano hacer seguimiento al trámite?</b>	SI	X	NO		<b>¿De qué manera?</b>	Personal y telefónicamente.	
<b>11. Marco normativo y regulatorio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 769 de 2002.</li> <li>• Resolución 7036 de 2012.</li> <li>• Resolución 12379 de 2012.</li> <li>• Acuerdo Municipal 030 de 2012.</li> <li>• Resolución 2269 de 2013.</li> <li>• Resolución 3405 de 2013</li> <li>• Acuerdo Municipal 019 de 2014.</li> </ul>						
<b>12. Observaciones especiales</b>	<p>Para cancelar la matrícula de vehículos de servicio público o particular de pasajeros y carga, adicional a los requisitos de carácter general se acreditarán los reglamentos y disposiciones que sobre el particular expida el Ministerio de Transporte o las autoridades locales competentes.</p> <p>Cuando se trata de un vehículo de servicio particular, no se exigirá que éste cuente con el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, ni el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.</p> <p>No podrán ser objeto de desintegración física y/o cancelación de matrícula aquellos vehículos que estén afectados por prendas, medidas cautelares, o que sean objeto de depósito provisional en procesos penales.</p>						



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE  
VIDA DE TRÁMITES**

**Código: FO-GT-01**

**Versión: 01**

**Fecha actualización:  
30/08/2013**

Así mismo los vehículos rematados como chatarra, no podrán ser registrados ante los Organismos de Tránsito.

Todas las personas solicitantes deben estar inscritas en el RUNT. Esta inscripción se debe realizar de forma personal y con la cédula original.